

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.058

LEY 3058

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3058

LEY 3058

Donación de un terreno en el Cementerio de La Plata para el sepulcro de Manuel Hornos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo pondrá en el cementerio de La Plata, a disposición de la señora Teresa Hornos de Martínez, hija del general Manuel Hornos, el terreno necesario para levantar un sepulcro que guarde los restos de tan ilustre militar, hijo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de diez mil pesos moneda nacional para la erección de ese sepulcro cuya suma se pagará de Rentas Generales, y se imputará a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 3058. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).